



INFORME-PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

ASUNTO: Expediente nº 7 de modificación del Anexo II.a de las Bases Ejecución del Presupuesto 2021 del Cabildo Insular de Tenerife.

A la vista de la propuesta del Sr. Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente de modificación del Anexo II.a "Subvenciones Nominativas" de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en vigor, en el sentido de incluir una **subvención a favor del Ayuntamiento de Candelaria para la financiación de las obras de emergencia de reparación y defensa del paseo de San Blas**, y conforme a lo establecido en la Base 72ª, este Servicio emite el siguiente informe:

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Este artículo dispone que "se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."

En relación al cumplimiento de este precepto, señalar que la propuesta remitida por el área incluye la solicitud de habilitación de los créditos presupuestarios necesarios para la concesión de la subvención de referencia, con la que se ha configurado el Expediente nº 8 de Modificación del Presupuesto.

El procedimiento para la aprobación de modificaciones del Anexo II.a "Subvenciones nominativas" está reglado en la Base 72ª que dispone que será el establecido para la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por tanto, la aprobación del presente expediente requiere la realización de los trámites y requisitos exigidos para la aprobación del Presupuesto General, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación (art. 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo), previa propuesta del Consejo de Gobierno Insular (Art. 29 y Art. 63 del Reglamento Orgánico).

Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, el expediente deberá someterse al trámite de información pública ordenado en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

En aplicación de la Base Adicional 2ª, este trámite para la modificación del Anexo II no requiere informe previo de fiscalización procediendo la misma en el momento de la tramitación del expediente de concesión de la correspondiente aportación o subvención.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente informe al Sr. Director Insular de Hacienda y a la Sra. Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización al objeto de que, si procede, se proponga al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Proponer al Pleno de la Corporación la modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, en orden a incluir la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe (€)
21.0101.4592.76240	Obras de reparación y defensa del paseo de San Blas	Ayuntamiento de Candelaria	751.247,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
tcRlnU3ZtqikAAunVGojEw==	Firmado	27/10/2021 18:55:21
Firmado Por	Firmado	27/10/2021 16:29:58
Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	27/10/2021 15:21:19
José Isaac Gálvez Conejo	Firmado	27/10/2021 10:34:24
Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público		
Lisbet Alvarez Yanes - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público		
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tcRlnU3ZtqikAAunVGojEw==	

